



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 07 ABR 2025

DECRETO N° 749 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La complementación de convenio de cooperación técnica para la construcción de cuarteles de Bomberos de La Serena, suscrita entre el Cuerpo de Bomberos de La Serena y la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 4 de marzo de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1903, de fecha 11 de agosto de 2022, que aprueba convenio; el convenio de cooperación técnica de fecha 4 de agosto de 2022, suscrito entre el Cuerpo de Bomberos de La Serena y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la presentación de fecha 23 de mayo de 2022, del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de La Serena; los distintos correos electrónicos entre la Dirección Asesoría Jurídica y el Cuerpo de Bomberos de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la complementación del convenio de cooperación técnica para la construcción de cuarteles de Bomberos de La Serena, suscrita con fecha 4 de marzo de 2025, entre el Cuerpo de Bomberos de La Serena, representado por don Ángel Pizarro Saavedra, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi.
2. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Cuerpo de Bomberos de La Serena
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección Administración Municipal
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/VRS/ABA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

COMPLEMENTA CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE CUARTELES DE BOMBEROS DE LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CUERPO DE BOMBEROS LA SERENA

En La Serena, a 4 de marzo de 2025, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional N° ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también la "Municipalidad", y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, rol único tributario N° 82.403.100-2, inscrita su personalidad jurídica en el Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 111131, de fecha 13 de mayo de 1887, representado legalmente por el Superintendente del Cuerpo de Bomberos de La Serena, don **ÁNGELO PAUL PIZARRO SAAVEDRA**, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre sin número, esquina Avenida José Manuel Balmaceda, La Serena, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Aprobación de convenio. Mediante decreto alcaldicio N° 1903, de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó el convenio de cooperación técnica para la construcción de cuarteles de Bomberos de La Serena -en adelante, el Convenio-, suscrito el día 4 del mismo mes y anualidad, entre el Cuerpo de Bomberos de La Serena y la Ilustre Municipalidad de La Serena.

SEGUNDO: Términos del convenio. De acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del convenio, el Cuerpo de Bomberos de La Serena, a través de fondos propios y los que pueda destinar Bomberos de Chile por medio de su glosa para la construcción de cuarteles, se compromete a la realización de los estudios de suelo, que incluye el anteproyecto y el diseño de arquitectura para los cuarteles de La Serena, en conformidad a la priorización establecida por la institución. De acuerdo a ello, en la primera etapa, la prioridad es la construcción del cuartel de la Quinta Compañía de Bomberos de La Serena, luego el de la Séptima Compañía, para después materializar el de los restantes cuarteles de la institución.

Por su parte, en la cláusula segunda, se estipula que la Municipalidad de La Serena pondrá a disposición su equipo técnico y profesional para la creación del perfil del proyecto de construcción o remodelación de los cuarteles del Cuerpo de Bomberos de La Serena y la búsqueda de su financiamiento por medio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y Administrativo.

A su vez, la cláusula tercera señala que la Municipalidad de La Serena permitirá al Cuerpo de Bomberos postular a los fondos del Programa de Mejoramiento Urbano para el mejoramiento de los recintos, pendiente los trámites de aprobación de la construcción de los cuarteles en la comuna.

Por último, en la cláusula cuarta se establece el compromiso del Cuerpo de Bomberos para que, una vez construidos los cuarteles, éstos se transformen en instancias de capacitación de la comunidad en materia preventiva, así como en centros de ayuda, información y asistencia en caso de grandes desastres, previa coordinación con los altos mandos de la institución.

TERCERO: Antecedentes. Por of. int. ord. N° 05-03-0441/2024, de fecha 11 de julio de 2024, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó elaborar un complemento al Convenio, requiriendo incorporar lo siguiente:

R

1. La Municipalidad se compromete a postular la adquisición de un camión pluma a financiamiento del Gobierno Regional de Coquimbo a través de la modalidad Circular N° 33. La documentación necesaria para la postulación del proyecto será elaborada por el Cuerpo de Bomberos de La Serena, siguiendo las directrices entregadas por este municipio en el oficio N° 1369, de fecha 19 de junio de 2024.
2. La Municipalidad se compromete a postular los proyectos para la construcción, ampliación y mejoramiento de los cuarteles de bomberos que sean presentados por dicha institución, siempre que éstos cuenten con Permiso de Edificación, emitido por la Dirección de Obras Municipales de La Serena. La documentación necesaria para la postulación de estos proyectos será elaborada y tramitada por el Cuerpo de Bomberos de La Serena, siguiendo las directrices otorgadas por este municipio en el oficio N° 1369, de fecha 19 de junio de 2024.

CUARTO: Complemento. Conforme con lo señalado, las partes vienen en complementar el convenio suscrito con fecha 4 de agosto, aprobado por decreto alcaldicio N° 1903, de fecha 11 de agosto, ambos de 2022, con las siguientes cláusulas, pasando la actual "Quinto" a "Séptimo":

Quinto: La Municipalidad se compromete a postular la adquisición de un camión pluma a financiamiento del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante la modalidad Circular N° 33. La documentación necesaria para la postulación del proyecto será elaborada por el Cuerpo de Bomberos de La Serena, siguiendo las directrices entregadas en el oficio N° 1369, de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por el Alcalde de la Serena.

Sexto: La Municipalidad se compromete a postular los proyectos para la construcción, ampliación y mejoramiento de los cuarteles de bomberos que sean presentados por dicha institución, siempre que éstos cuenten con Permiso de Edificación, emitido por la Dirección de Obras Municipales de La Serena. La documentación necesaria para la postulación de estos proyectos será elaborada y tramitada por el Cuerpo de Bomberos de La Serena, siguiendo las directrices entregadas en el oficio N° 1369, de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por el Alcalde de La Serena.

QUINTO: Demás estipulaciones. Las partes dejan establecido que, en lo demás, el convenio suscrito entre las partes con fecha 4 de agosto de 2022 se mantiene plenamente vigente.

SEXTO: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi, Alcaldesa de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Ángel Paul Pizarro Saavedra, para actuar en representación del Cuerpo de Bomberos de La Serena, consta en escritura pública de fecha 4 de febrero de 2022, bajo el repertorio N° 866-2022, otorgada ante el Notario Público de La Serena, Titular de la Cuarta Notaría, don Rubén Reinoso Herrera.



ANGELO PAUL PIZARRO SAAVEDRA **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**
CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA **ALCALDESA DE LA SERENA**

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución.

- Cuerpo de Bomberos de La Serena - Secretaría Comunal de Planificación - Dirección del Administrador Municipal - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/HMV/VRS